RECIBIDO

1 5 AGO. 2006

Recibido por:

INFORME Nº 258-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

Luz Aurelia Milagro Rivera Pareja.

REFERENCIA: Expediente Nº 258-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603336

FECHA: Lima, 09 de agosto de 2006.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Héctor Merino, otorgada por don Hilario Pereyra Felipe, representado por doña Gumercinda Iglesias Arnao, a favor de doña Luzmila Pareja Elguera, don Adrián Romero Elguera y don Máximo Romero Elguera, con fecha 22 de octubre de 1953, folio 1569 vuelta del Protocolo N° 69 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LE OFICING GOOD OF

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Ases rea Jurídica

Director General

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)

